ANEXO TECNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN DE RECONCILIACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR APOYO A LOS MUNICIPIOS PDET EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS PLASMADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR”.

BOGOTÁ D.C.

2024

Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80

TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN 8
2. OBJETO 11
3. ALCANCE 11
4.1. Cronograma en el marco del convenio. 12
4.2. Cronograma del proyecto de la contratación derivada del convenio 1914 de 2024 y la interventoría. 13
5. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS. 14
5.1. Componente De Control Social Y Seguimiento – CCSS. 14
5.1.1. Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS. 15
5.1.2. Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS. 15
5.1.3. Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS 15
5.1.4. Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS 16
5.1.4.1. Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance. 17
5.1.4.2. Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. ... 18
5.1.4.3. Sesión 3. Cierre del proyecto y entrega de la obra. 19
5.2. Comité operativo del convenio 20
5.2.1. Funciones del comité Operativo del convenio: 20
5.2.2. Conformación del Comité Operativo del convenio: 21
5.2.3. Sesiones del Comité Operativo: 21
6. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES A SOLICITAR EN LA CONTRATACIÓN DERIVADA. 22
7. RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA 23
7.1. Etapa de apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales. 23
7.2. Etapa de ejecución. 24
7.3. Etapa de Cierre y entrega del contrato. 25
8. SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS 26
9. PRESENTACIÓN DE INFORMES. 26
9.1. Informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable del convenio. 26
9.1.1. Contenido del reporte quincenal 26

9.1.2. Contenido de los informes mensuales: 27

9.1.3. Informe final del convenio..... 27

10. MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTION DOCUMENTAL..... 31

GLOSARIO

Para efectos de la aplicación del presente anexo técnico, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar, en el marco del convenio.

APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: Se refiere a la etapa mediante la cual el Contratista revisa y apropia los estudios y diseños en las diferentes disciplinas de la ingeniería y arquitectura con el fin de garantizar y dar fe que los estudios y diseños del proyecto son idóneos para su ejecución, en concordancia con las funciones de seguimiento y control que ejerce la Interventoría.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO (CCSS): Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

CONTRATISTA: Hace referencia a la persona jurídica o natural seleccionada y contratada para la implementación del proyecto y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

CONTROL SOCIAL: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

DIAGNÓSTICO: Análisis que se realiza para identificar y determinar las necesidades que reflejan la situación actual de un proyecto.

DOCUMENTO: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realiza como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

EJECUCIÓN: Es la etapa operativa en la cual se efectúan las actividades de obra, así como el seguimiento al cumplimiento de estas, de acuerdo con la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y propias del contrato.

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos a la estructuración de un proyecto, que responde de manera integral a las necesidades de este y permiten una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

ESPECIFCACIONES TECNICAS: son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras, elaboración de estudios, fabricación de equipos, Anexo técnicos de obra e interventoría, entre otros.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

INTERVENTORÍA INTEGRAL: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, presupuestal, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con

el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Son instancias comunitarias que buscan resolver problemas que afectan a sus comunidades y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las Juntas de Acción Comunal, asociaciones de productores, cooperativas, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FCP: De acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz (FCP) es un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República (DAPRE), sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas y regido por el derecho privado.1

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET: es un Instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

PROYECTO: Iniciativa formulada y estructurada para ser ejecutada en los términos del contrato. Un proyecto puede constar de una o varias intervenciones.

TERMINACIÓN: Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y el archivo documental que dé cuenta del proceso implementado, de acuerdo con las normas de gestión documental establecidas.

[1] https://www.fcp.gov.co/preguntas-frecuentes/1/subdireccion-juridica/

Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

CONVENIO: Es el producto del criterio de la asociación de esfuerzos entre las partes cooperantes, para obtener fines que le son propios a cada uno de ellos. Es decir, los convenios celebrados por la administración comportan la conjunción de voluntades en torno a intereses que son compartidos por ambos cooperantes, lo que excluye la existencia de intereses patrimoniales contrapuestos sobre el negocio.

1. JUSTIFICACIÓN

La política nacional para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, se constituye como una propuesta novedosa del Estado colombiano para fortalecer las instituciones democráticas, la reactivación económica y social en las zonas del país altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada; a través de intervenciones que propendan por la generación de ingresos y de capacidades en los gobiernos locales, con el fin de fortalecer las bases requeridas para que los territorios focalizados se integren a los procesos de desarrollo del país con equidad y oportunidad.

En contexto con lo anterior, este anexo tiene por objeto orientar la operación, seguimiento y control para la ejecución de proyectos de infraestructura de desarrollo social y económico, en áreas rurales priorizadas en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, así mismo, busca unificar con los actores involucrados en ejecución de proyectos, los conceptos básicos y procedimientos de información, seguimiento y control para la gestión de proyectos en la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART durante la vigencia de los contratos derivados.

Ahora bien, en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 32.808, se enmarcan en 8 pilares: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural y primera infancia rural 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz, donde el proyectó lo acobija la siguiente iniciativa PDET: con código: 795200317695, cuya descripción es: *Construir la placa deportiva en las instituciones educativas que lo requieran, según estudio previo técnico realizado, en las instituciones educativas de los resguardos indígenas y núcleos veredales ubicados en la zona rural del municipio de Miraflores.*

El Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2024 de la Agencia de Renovación del Territorio, estableció, entre otros, la siguiente Línea Estratégica:

“Línea Estratégica 1:” Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas”. Lo anterior, establecido en el marco del objetivo estratégico denominado “Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos”.

Así mismo, el presente documento se encuentra alineado con los manuales, instructivos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ART y su actualización responderá a los procesos de mejoramiento continuo de la entidad, y pretende garantizar

que el proceso de implementación esté regulado, es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y con las reglas con las que fue concebido.

El propósito claro que se busca con la ejecución de este proyecto es garantizar la oferta de procesos deportivos, fortaleciendo así los hábitos y estilos de vida saludable para el aprovechamiento del tiempo libre y recreación, como una prioridad para mejorar de manera integral la calidad de vida de los habitantes del área rural del municipio de Miraflores-Guaviare.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se celebró el convenio No. 1914-2024, celebrado entre el consorcio fondo Colombia en paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo fondo Colombia en Paz y el municipio de Miraflores-Guaviare, que tiene por objeto: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la infraestructura educativa rural en el municipio de Miraflores, departamento del Guaviare, en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.*

Así mismo el convenio 1914-2024 en ejecución, tiene como alcance realizar, por medio de la contratación derivada a cargo del municipio un contrato de obra que tiene como alcance ejecutar la construcción de una placa polideportiva cubierta en la Institución Educativa Indígena Lagos del Dorado en el municipio de Miraflores Departamento del Guaviare.

Expuesto lo anterior se hace necesario realizar el presente convenio con el objetivo de realizar la interventoría integral a la contratación derivada del convenio anteriormente mencionado.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.



***Ilustración 1**. Localización del proyecto*

Documentos planos del proyecto.

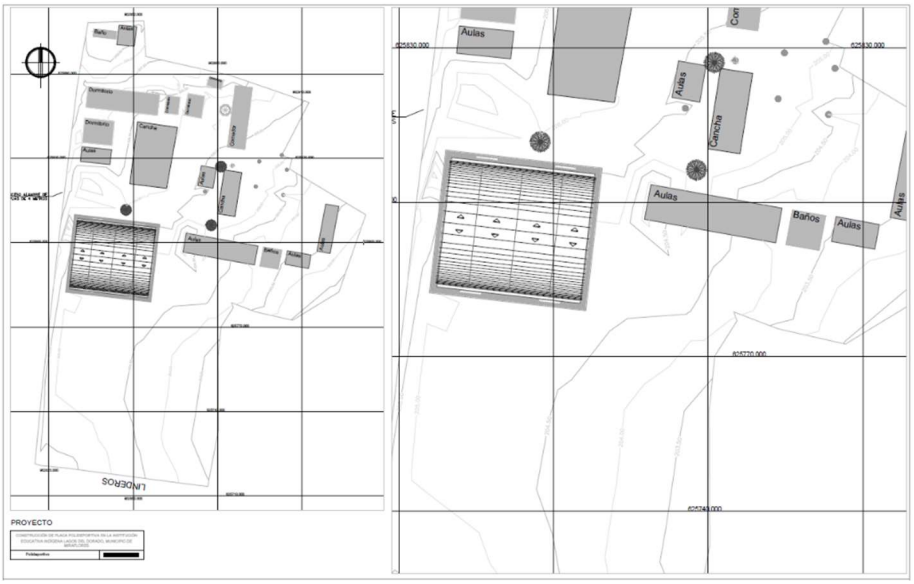


***Ilustración 2**. Implantación del proyecto*

Documentos planos del proyecto.

El proyecto se localiza en la Institución Educativa indígena Lagos del Dorado en el municipio de Miraflores -Departamento del Guaviare en las siguientes coordenadas:

Latitud: 1°12'41.49"N
Longitud: 71°57'1.27"O

2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR APOYO A LOS MUNICIPIOS PDET EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS PLASMADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR

3. ALCANCE

El presente anexo tiene como finalidad definir los lineamientos para ejecutar el convenio que será cofinanciado con recursos del Presupuesto General de la Nación que se asignan a la ART en la vigencia 2025.

De conformidad con el convenio suscrito el ente territorial (Miraflores – Guaviare), será el encargado de llevar a cabo el proceso de selección del contratista de interventoría, así como la designación de la supervisión del mismo y apoyo a la supervisión de la contratación derivada, con el fin de realizar la interventoría integral para la construcción de la placa polideportiva en la Institución Educativa Indígena Lagos del Dorado, del municipio de Miraflores, departamento del Guaviare, y comprenderá como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento, así como las establecidas en los documentos y los anexos que correspondan al proyecto de conformidad con el convenio 1914-2024, además de las que se establezcan en el respectivo contrato de ejecución y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco del proyecto estructurado a fase de factibilidad, proyecto que hace parte integral de este convenio, se denomina:

Nombre del Proyecto a realizar la interventoría integral en el marco del convenio:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA LAGOS DEL DORADO, MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

Estructurador del Proyecto:

ALCALDÍA DE MIRAFLORES

Fecha de estructuración: enero de 2023.

Fecha de Actualización y ajuste: mayo de 2024, por la Alcaldía de Miraflores y equipo ART-SRDS.

La interventoría integral, tendrá que vigilar, supervisar y garantizar que las obras previstas dentro del convenio No 1914-2024 suscrito entre el P.A. Fondo Colombia en Paz y la Alcaldía de Miraflores, deben cumplir con las Normas vigentes y disposiciones de la Norma

de Sismo resistencia colombiana NSR10, las disposiciones de la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Planeamiento y diseño de Instalaciones y ambientes escolares, la NTC 4596 Señalizaciones para instalaciones y ambientes escolares, Manual de dotación Escolar y demás lineamientos que dicte el Ministerio de Educación Nacional.

4. ETAPAS DE INTERVENTORIA A EJECUTAR EN EL MARCO DEL CONVENIO.

A continuación, se describen las etapas que se tendrán en cuenta para efectos de lograr el satisfactorio cumplimiento del objeto contractual:

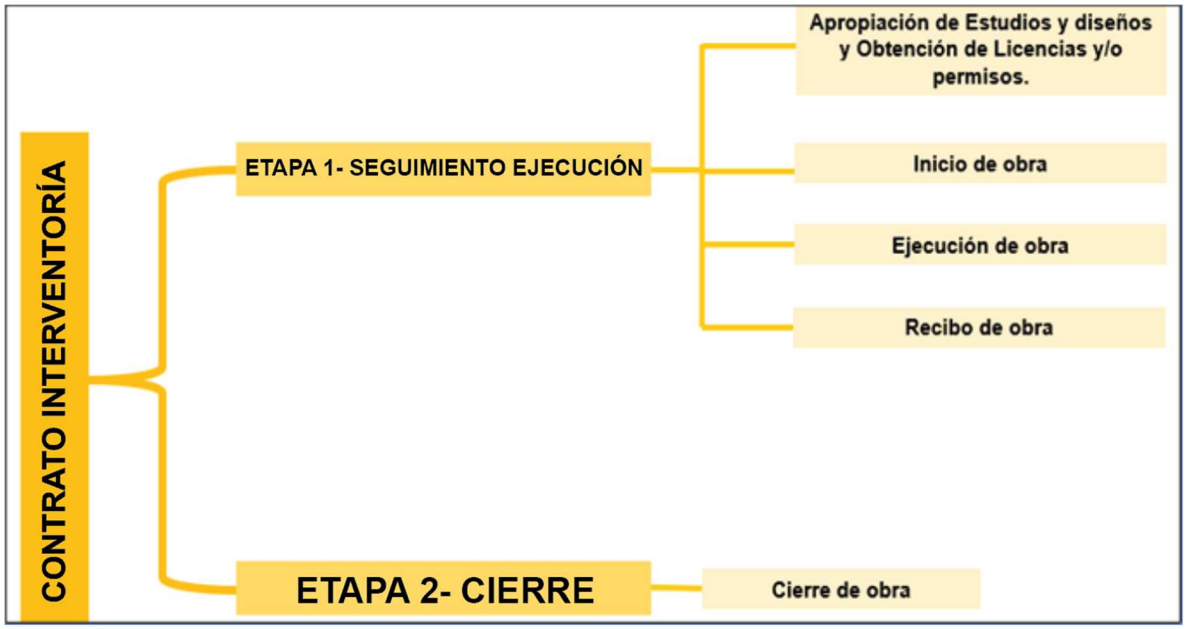


Ilustración 3. *Descripción Etapas del Proceso del contrato derivado de interventoría, fuente: SRDS.*

4.1. Cronograma en el marco del convenio.

El cronograma describe las actividades para tener en cuenta para la implementación de las etapas a desarrollar en el marco del convenio son las siguientes:

ACTIVIDADES	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Acta de inicio Convenio													
Acuerdo municipal de Incorporación de recursos y vigencias futuras (Si aplica)													
Etapa Precontractual Contratación derivada (Interventoría)													

Actas de inicio Contratación derivada													
Ejecución contratación derivada													
Liquidación contratación derivada													
Cierre administrativo y financiero del Convenio													

4.2. Cronograma del proyecto de la contratación derivada del convenio 1914 de 2024 y la interventoría.

ITEM	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DE EJCUCIÓN							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	OBRAS PRELIMINARES								
2	CIMENTACIÓN								
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS								
4	REDES HIDROSANITARIAS								
5	SISTEMA ELECTRICO								
6	PLACA POLIDEPORTIVA								
7	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIÓN								
8	GRADERIAS								
9	PINTURA Y DEMARCACIONES								
10	DOTACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA								
11	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA								
12	REALIZAR INTERVENTORÍA DEL PROYECTO								
13	PROCESO DE LIQUIDACIÓN								

Ilustración 5. *Cronograma ejecución de la interventoría, fuente: Equipo técnico SRDS 2025.*

Nota 1: Se presenta un cronograma con los tiempos estimados para cada etapa operativa. Sin embargo, el plan operativo y cronograma deberán contemplar la programación detallada de las actividades requeridas en cada etapa, de acuerdo con los plazos máximos definidos para el convenio, además de planteamientos técnicos operativos descritos en el presente anexo.

Nota 2: Ante circunstancias o riesgos previsibles que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los plazos, se podrá modificar el cronograma del presente convenio y estas no generarán costos adicionales al contratante ART.

Nota 3: La contratación de la interventoría integral derivada del presente convenio, tendrá que velar por el cumplimiento del cronograma de la obra derivada del convenio 1914 de 2024, y deberá velar por que su ejecución contractual, este alineada a la ejecución y tiempos de la obra.

5. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS.

5.1. Componente De Control Social Y Seguimiento – CCSS.

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el seguimiento y control social a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Es necesario procurar porque las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de cada contrato ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y seguimiento de la gestión pública, y de información respecto a los avances del proyecto.

El componente de seguimiento y control social se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Seguimiento y Control Social – CCSS por medio de los cuales se realizará el seguimiento a la implementación del proyecto ejecutado en el marco del convenio 1914-2024. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente anexo técnico. En todo caso, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de vigilancia y seguimiento en la ejecución el proyecto, en los que se pongan en evidencia las fallas y se propongan estrategias de mejora.

Por lo anterior la Entidad Territorial deberá incluir dentro de los términos de referencia la conformación y funcionamiento del comité operativo dentro de los procesos de contratación que se deriven del Convenio 1914-2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los objetivos principales del control social y seguimiento son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Fortalecer la participación y el seguimiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones.
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

Dado que la meta de la implementación y ejecución de los proyectos es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre estos será determinante para alcanzar dicho objetivo, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en este componente.

5.1.1. Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS.

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra e interventoría, derivados del convenio 1914-2024. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización del proyecto con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que este proyecto se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de seguimiento y verificación de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la realización de esta. Se deberá implementar un Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS por proyecto, que contará al menos con tres momentos:

a. **Sesión1.** Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.

b. **Sesión 2.** Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. (Del 45 al 60% de avance de obra o cuando se presente alguna situación extraordinaria que así lo amerite).

c. **Sesión 3.** Cierre del proyecto, rendición de cuentas y entrega de la obra.

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista para la realización de estas actividades estarán contemplados dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

5.1.2. Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS.

a. Interventor e implementador: Socializar y rendir cuentas a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.

b. Interventor e implementador: Entregar información relacionada con la obra ejecutada y el impacto social que esta genera, cuando así lo requiera la comunidad.

c. Comunidad: Socializar a la comunidad en general el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.

d. Comunidad, Entidad Territorial: Realizar el control social del proyecto.

e. Comunidad y ART: Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.

f. Interventor, implementador, comunidad, entidad Territorial: Plantear posibles soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados.

5.1.3. Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

a. Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo uno (1) y máximo tres

(3) delegados de la comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.

b. Un representante del Contratista de obra.
c. Un representante del Interventor.
d. Un representante de la ART regional o su delegado de la DEEP.
e. Supervisor de los contratos derivados del convenio y/o su representante (ente territorial).

El Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS ejercerá sus funciones respecto del proyecto ejecutado en el marco del convenio 1914-2024, en el momento que se inicie la ejecución de la contratación derivada de obra de este. Los representantes de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo, después de recibir el acta del espacio (insumo para socializar la rendición de cuentas con la comunidad en general).

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la sesión1 de socialización e inicio del proyecto, evento en el cual se dará por instalado el CCSS, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

5.1.4. Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS

El Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS se reunirá previa convocatoria del contratista interventor, cuando se cumpla el % determinado (45 al 60%), por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas debidamente suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.
b. Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (Anexos lista de asistencia y registro fotográfico).
c. Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirla a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
d. Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de las actas de los Comités de Seguimiento y Control Social CCSS, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

5.1.4.1. Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.

Previo al inicio de las actividades de obra del proyecto y a la suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato, en cabeza del contratista, con la interventoría y representantes de la ART como entidad ejecutora, realizarán la primera sesión del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización.

En este espacio, el contratista, bajo el seguimiento del interventor y con el apoyo de la ART como garante de que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexó técnico se socializará la información técnica, administrativa, financiera y de alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención, así como liderará metodológicamente la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, explicándole a la comunidad el alcance de este, sus objetivos y las funciones de sus miembros, con el fin de que estos por elección conjunta y consensuada los elijan, con esta actividad se dará por realizada la primera sesión del comité.

Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta de socialización (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluir registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de la socialización será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los miembros del comité para su suscripción.

Momento en que se desarrolla: La reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la

- Etapa I: Apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales si se requieren y previa suscripción del acta de inicio de la Etapa II: ejecución de obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto y cronograma para Etapa II.

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico, administrativo, financiero y de alcance del proyecto y conformar el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.

Agenda para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Ente Territorial.
- Presentación y roles de los participantes.

- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CCSS, de la siguiente manera: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Sillettería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros.)

5.1.4.2. Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.

Momento en que se desarrolla: la sesión de seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto por medio del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS, se realiza tantas veces sea necesaria y como mínimo una vez, cuando el avance promedio de ejecución del contrato se encuentre entre el 45 – 60%.

Insumos: Información técnica, administrativa y financiera con soportes de avance de obra.

Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra a los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y el ente territorial (si asiste).

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta será responsabilidad del contratista quien deberá remitirla a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS debidamente suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria a los miembros del CCSS
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam y demás requeridos.)

5.1.4.3. Sesión 3. Cierre del proyecto y entrega de la obra.

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de recibo final del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, realizarán el balance final de las obras y harán entrega oficial a la comunidad beneficiaria del proyecto, los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y al ente territorial. Se determinarán las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta de este espacio será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ente territorial.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del plan de sostenibilidad de las obras.

- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento de la obra por parte del ente territorial y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, acta de entrega y recibo final del proyecto y acta de cierre del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros)

Se contemplan unas instancias de coordinación, seguimiento y recomendaciones, para lo cual se tendrán en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el presente anexo técnico:

5.2. Comité operativo del convenio

Es la máxima instancia de coordinación y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

Por lo anterior la Entidad Territorial deberá incluir dentro de los términos de referencia la conformación y funcionamiento del comité operativo dentro de los procesos de contratación que se deriven del Convenio (Interventoría), teniendo en cuenta lo siguiente:

5.2.1. Funciones del comité Operativo del convenio:

1 Solicitar a la supervisión de la interventoría y/o interventoría la socialización de los avances de la ejecución de los contratos derivados del convenio 1914-2024 a los cuales se les realice seguimiento según lo establecido en el anexo técnico del presente convenio.
2 Realizar seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero y jurídico) a la ejecución del convenio de acuerdo con el Plan Operativo del mismo y el avance de los planes operativos de la contratación derivada del convenio.
3 Analizar todas aquellas solicitudes que impliquen modificaciones, adiciones en costo, prorrogas y hacer las recomendaciones pertinentes para el desarrollo de las contrataciones derivadas del convenio.
4 Recomendar a los supervisores del convenio acciones frente a las alertas o riesgos que se presenten a la ejecución de las contrataciones derivadas del convenio.
5 Solicitar a la supervisión de la interventoría y/o interventoría del contrato de interventoría derivado del convenio; la ampliación, precisión y justificación a los conceptos técnicos, plan operativo y cronograma presentados cuando se requiera, con el fin de conocer las alertas que puedan afectar el normal desarrollo del convenio.

6 Conocer y recomendar sobre los resultados obtenidos de la Etapa I del contrato derivado de interventoría del presente convenio, con concepto previo de aprobación por la interventoría y visto bueno de la supervisión ejercida por el municipio.
7 Dar a conocer el pronunciamiento de la contratación derivada (Interventoría) del convenio en relación a la aceptación del inicio de la etapa II (Ejecución) Admitir el inicio de la Etapa II (ejecución) de las contrataciones derivadas del convenio 1914-2024. Previa revisión y concepto de aprobación de la interventoría y visto bueno de la supervisión de la interventoría ejercida por el municipio.
8 Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de la ejecución de la contratación derivada el convenio (Interventoría).
9 Analizar y validar la declaración de no viabilidad de la contratación derivada de interventoría como resultado del marco del convenio 1914-2024 (si es el caso), dentro de la Etapa I.

NOTA: El Comité Operativo no reemplazará las funciones de la interventoría (contratación derivada), ni de la supervisión del convenio por parte del municipio.

5.2.2. Conformación del Comité Operativo del convenio:

1. Subdirector de la subdirección de Reconciliación y Desarrollo social de la ART o quien este designe.
2. Coordinador de la ART regional de acuerdo con la ubicación del proyecto o quien este designe.
3. Supervisor del convenio ART.
4. Supervisor del convenio por parte del ente territorial.

En el caso que se realicen designaciones por parte de los miembros del Comité Operativo, estas deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

El representante legal de la interventoría o quienes este designe, participarán como invitados permanentes a estos comités y adicionalmente, podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran.

5.2.3. Sesiones del Comité Operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio a la ejecución del convenio y se reunirá quincenalmente, previa citación por parte de la secretaria técnica y/o cuando se requiera. Sus sesiones serán de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir sobre lo indicado en los literales d), e) y f) del numeral 5.2.1, en el marco del citado comité, es la mitad más uno de sus miembros; y sus decisiones se registrarán en actas suscritas por quienes participen en la sesión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el profesional que para este efecto se designe por la coordinación regional de la ART y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Convocar a las sesiones por cualquier medio expedito con una antelación mínimo de cinco (5) días, citación en la cual se informará el objeto y el orden del día y se remitirán los documentos que se pondrán a consideración.
b. Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
c. Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación presentada y generada en el marco del comité y hacer entrega al supervisor del convenio dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la sesión del comité para que sean incorporados al informe mensual de supervisión del convenio.
d. Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

6. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES A SOLICITAR EN LA CONTRATACIÓN DERIVADA.

Teniendo en cuenta que el presente documento se utilizara como referente para los lineamientos de la contratación derivada de la Interventoría integral; a continuación, se describen actividades, productos y entregables que deben hacer parte de los términos de referencia que la Entidad Territorial construya dentro de su etapa de planificación precontractual de la contratación derivada, según corresponda:

- ✓ Verificar el cumplimiento de los tramites de las licencias o permisos necesarios ante las autoridades pertinentes, permisos, disponibilidades y/o factibilidades de servicios públicos o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato de obra del convenio 1914-2024. Los costos y gastos relacionados con los trámites para la obtención de la licencia estarán a cargo del contratista.
- ✓ Validar la elaboración e instalación de la valla informativa del proyecto, en cada una de las instituciones objeto de intervención, en las condiciones y cantidades exigidas por la entidad ejecutora, elemento que deberá actualizarse y permanecer legible durante todo el plazo de ejecución del proyecto y deberá mencionar las entidades estratégicas del proyecto. (ART - logo PDET- Municipio)
- ✓ Revisión y aprobación de las actas de vecindad antes del inicio de ejecución de la obra de todos los predios colindantes, vías e infraestructura y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas, la cual se deberá suscribir con el propietario de los predios o la autoridad competente para ello según aplique junto con la aprobación de la interventoría.
- ✓ Validar y aprobar el plan detallado de obra, en coordinación de todos los aspectos técnicos.
- ✓ Verificación de las certificaciones RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.

- ✓ Revisión de los materiales y elementos garantizando la buena calidad utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato de obra, haciendo uso de fuentes respecto a los materiales de construcción que cumplan con las certificaciones correspondientes expedidas por la autoridad competente.
- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas que contiene la estructuración del proyecto, que será ejecutado en el marco del convenio 1914-2024.
- ✓ Solicitar las pruebas de calidad necesarias al contratista de obra derivado del convenio 1914-2024, para garantizar el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos utilizados en la obra de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas e indicaciones impartidas por la Interventoría del Proyecto.
- ✓ Inspeccionar las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del contrato de obra, en las áreas contiguas, incluyendo las vías, andenes y ciclorrutas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en ejecución de la obra, principalmente de los colindantes.
- ✓ Revisar y validar la entrega en medio digital de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato de obra derivado del convenio 1914-2024 (memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, diseños complementarios, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas).
- ✓ Aprobar el manual de funcionamiento y mantenimiento de los elementos suministrados y materiales utilizados (pisos, muros, cubiertas, muebles, y equipos instalados). El manual deberá contar con la aprobación por parte del Interventor del contrato de obra y deberá tener la correspondiente transferencia de conocimientos con el personal designado por la Entidad Ejecutora.
- ✓ Solicitar y verificar la paz y salvos de proveedores, mano de obra no calificada y calificada utilizada durante las etapas correspondientes del proyecto y el Equipo Base.
- ✓ Validar y aprobar los planos récord con los manuales de operación y mantenimiento, juegos de llaves, garantías, y evidencias de capacitación para el manejo de equipos (en caso de requerirse) entregados por el contratista de obra.
- ✓ Aprobar en su totalidad la etapa de Apropiación de estudios y diseños.
- ✓ Diligenciar y suscribir las actas a que den lugar para el correcto desarrollo de la contratación derivada en el marco del convenio 1914-2024.

7. RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA

El ente territorial deberá garantizar que en el contrato de interventoría derivado se contemplen mínimo las siguientes etapas:

7.1. Etapa de apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales.

Teniendo en cuenta que la ART recibió como insumo los estudios y diseños elaborados por la Alcaldía del municipio de Miraflores en el marco de los encuentros subregionales y en el

desarrollo de los mecanismos de priorización MEC, por lo cual esta primera etapa, estará dada para que el contratista seleccionado por el municipio realice la verificación y aprobación de la apropiación, ajuste y si se requiere complementación de los estudios, diseños, presupuesto existente y adicional la gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales de la contratación derivada del convenio 1914-2024; por otro lado la interventoría seleccionada por la ART, realizará todos los productos entregados por el contratista de obra en el marco de la revisión de la actualización, ajustes, complementación, apropiación de los estudios, diseños, presupuesto y aprobará y suscribirá el acta de apropiación de estudios, diseños y presupuesto.

Esta etapa comprende una socialización del alcance preliminar del proyecto a la comunidad beneficiada durante la cual esta podrá sugerir o efectuar recomendaciones, sin que las mismas puedan llegar a modificar el objeto y el alcance de este; en ese caso, las recomendaciones serán recopiladas por el contratista de obra del convenio 1914-2024 e interventoría del presente convenio para evaluación técnica. Posteriormente se realizará la validación en campo de los estudios y diseños referentes suministrados y el levantamiento de información complementaria, para determinar la necesidad de ajustes de los estudios, diseños, presupuesto y demás documentos técnicos definitivos, necesarios para la etapa de ejecución, cuando aplique.

Finalizada esta etapa se contará con el proyecto apropiado el cual estará conformado como mínimo por los documentos técnicos de soporte, así como el presupuesto para la etapa de ejecución de obras y expedirá su respectiva acta de aprobación de los estudios y diseños. Lo anterior deberá ser socializado con la comunidad previo al inicio de la ejecución de las obras.

Cabe resaltar que todo ajuste y actualización que conlleve el proyecto deberá ser aprobado por la interventoría, la cual deberá emitir Certificado de aprobación de estudios y diseños.

NOTA:

• En caso de presentarse inconvenientes en la obtención de permisos y/o licencias ambientales que pongan en riesgo la ejecución del proyecto, la interventoría procederá a comunicar a la supervisión y esta a su vez al comité técnico operativo, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar para evitar exceder el plazo contractual.

• Como producto de la etapa I y previa aprobación de la interventoría el contratista de obra entregará a la entidad territorial, entre otros el presupuesto revisado y apropiado y deberá informar si hubo ajustes, que para ello no afecten e incidan en sobre costos.

No obstante, lo anterior se aclara que está circunstancia no afectará el valor de la contratación derivada del presente convenio (Interventoría) por cuánto el mismo se encuentra actualizado y por ello no será objeto de adición presupuestal por el uso de la bolsa.

7.2. Etapa de ejecución.

En esta etapa la interventoría deberá desarrollará, todas las actividades de seguimientos, control y supervisión de la activiadades constructivas y por ende se debe garantizar la ejecución de la intervención que consiste en el fortalecimiento de la infraestructura educativa rural en el municipio de Miraflores departamento del Guaviare, por lo que la

contratación derivada del presente convenio (Interventoría) tendrá que aprobar y velar por la ejecución de manera oportuna y con calidad las obras y actividades previamente aprobadas en la etapa anterior, y se iniciará el proceso de acompañamiento comunitario al contrato. En la ejecución de las obras se deberá garantizar la contratación de manera directa con mano de obra calificada y no calificada a la contratación derivada del convenio 1914-2024, según sea el caso, a las comunidades asentadas en El territorio donde se implementará el contrato.

El contratista interventor de la contratación derivada del presente contrato se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de acompañamiento comunitario con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones y actividades precisadas para ello.

En esta etapa, los miembros del –Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS, deberán iniciar con el acompañamiento social a las actividades de obra.

7.3. Etapa de Cierre y entrega del contrato.

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra derivadas del objeto del convenio 1914-2024, se deberá iniciar la etapa de cierre del contrato, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de las obras.

En esta etapa se suscribirá el acta de terminación del contrato, el acta de recibo final de obra y el Acta de entrega y recibo de actividades bienes y/o servicios, y la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del Comité de Seguimiento y Control Social y a la comunidad en general, en el marco de este.

Es importante mencionar que el contratista de interventoría será el responsable de exigirle al contratista de obra el mantenimiento de las obras hasta el momento de la entrega formal de la obra ejecutado en el Comité Control Social y Seguimiento.

La Etapa de cierre del contrato inicia una vez surtida la Etapa II, de Construcción, cuando se cuente con la respectiva aprobación de documentos y productos por parte de la INTERVENTORÍA.

Una vez finalizado el plazo contractual, se procederá con la suscripción del Acta de Terminación de obra, así como, del Acta de Terminación de contrato, para posteriormente proceder con la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.

Luego de suscrita el Acta de Recibo Final de Obra de cada una de las intervenciones, la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del Comité de Control Social y seguimiento, a la comunidad en general y a la Alcaldía Municipal, cuando aplique. La entrega formal del proyecto ejecutado a la comunidad se dará en el marco del Comité de Acompañamiento Comunitario de cierre o en el evento que la ART programe para tal fin, con la participación de la ART, interventoría, supervisión y contratista de obra, y constara en Acta de Entrega y Recibo de Obra, que deberá ser suscrita por los asistentes en el formato establecido para ello.

El contratista interventor, en un término de treinta (30) días calendario deberá consolidar la documentación e información necesaria para realizar la liquidación del contrato, según los manuales y procedimientos de la Entidad Territorial.

8. SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación de la obra, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este. Sin embargo, esta sostenibilidad estará en cabeza de la entidad territorial.

Para ello, la contratación derivada del presente convenio (Interventoría), deberá exigirle al contratista de obra derivado del convenio 1914-2024, la elaboración de un documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, el cual deberá ser aprobado por el interventor, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista al ente territorial en la sesión del Comité de seguimiento y control social.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de Manejo Ambiental – PMA (cuando aplique).

9. PRESENTACIÓN DE INFORMES.

9.1. Informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable del convenio.

El ente territorial presentará al supervisor del convenio, reportes quincenales e informes mensuales de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable del convenio y contratos de obra e interventoría derivados, a partir de la orden de inicio, en medio magnético. Estos informes deberán ser firmados por el supervisor de los contratos derivados delegado por el ente territorial. Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales y dentro del plazo previsto para la etapa de cierre del convenio, el ente territorial deberá presentar un informe final del convenio en el que se consolide la información del proceso desarrollado incluyendo las actividades en cada una de las etapas del convenio y según lo dispuesto dentro del Manual de contratación y supervisión vigente por el Fondo Colombia en Paz.

9.1.1. Contenido del reporte quincenal

Este informe de avance deberá realizarlo el ente territorial en formato suministrado por el supervisor del convenio, el lunes siguiente al periodo reportado, en el que se reporte el avance programado y ejecutado técnico y financiero de los contratos de obra e interventoría derivados.

9.1.2. Contenido de los informes mensuales:

Este informe contendrá las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma aprobado, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o fílmico (que permita establecer el antes, durante y después de las obras ejecutadas), y deberá ser entregado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al período reportado. El período reportado se realizará con corte al último día de cada mes.

1. Datos completos del convenio.
2. Datos completos de los contratos derivados.
3. Descripción general de la obra: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución.
4. Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
5. Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de acompañamiento comunitario, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, anexos y formatos.
6. Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo con las obligaciones contractuales.
7. Informe financiero, que deberá contener mínimo la siguiente información:
   a) valor del convenio
   b) valor girado por la ART.
   c) valor reintegrado si hubo lugar a ellos
   d) valor contratado,
   e) saldo en la caja del convenio
   f) rendimientos financieros

Se deberán adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones.

8. Conclusiones y recomendaciones.
9. Anexos: las actas generadas en el periodo (Inicio, de avance, modificación, etc.), actas de los espacios participativos de acompañamiento comunitario y demás documentos resultados de las actividades desarrolladas.

9.1.3. Informe final del convenio

El ente territorial entregará a la supervisión de la ART, al terminar la ejecución del convenio, un informe final que contenga la información consolidada del convenio incluyendo el Informe final del contrato de interventoría, aprobado por la supervisión del presente convenio. Este informe debe ser entregado dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del convenio, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor de la ART.

Para la suscripción de este informe, se deberán atender las mismas reglas establecidas para el informe periódico señalado anteriormente y lo descrito en el manual de supervisión e interventoría de la ART. Así mismo, el informe final deberá contener, como mínimo, lo exigido para el informe periódico, pero con alcance de todo el periodo de ejecución del contrato o convenio. Adicionalmente, debe incluir un certificado del supervisor informando que el expediente contractual fue entregado en completitud a la Agencia de Renovación del

Territorio. De entregarse información en copia, deberá certificarse la ubicación de la información original.

El Informe final del presente convenio, que se debe anexar al Informe final del convenio contendrá como mínimo, lo siguiente:

Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto ejecutado.

• Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, acta de apropiación de estudios y diseños

• Capítulo III. Georreferenciación final del proyecto. El contratista deberá entregar la georreferenciación de las obras que fueron objeto de ejecución en concordancia con los documentos de protocolo de georreferenciación de la ART, de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, así como en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART.

• Capítulo IV. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización geográfica, discriminando las mayores cantidades de obra ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.

• Capítulo V. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.

• Capítulo VI. Aspectos logísticos: personal del contratista, equipo utilizado, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.

• Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos sociales requeridos en el desarrollo del contrato (actas de C.A.C).

• Capítulo VIII. Cumplimiento de aspectos ambientales y seguimiento al plan de manejo ambiental

• Capitulo IX. Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post- contractuales.

• Capítulo X. Anexos. Estos deben ser:

✓ Presupuesto del proyecto aprobado por la interventoría.

✓ Análisis de Precios Unitarios de los ítems ejecutados y aprobados por la interventoría.

✓ Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y demás proveedores de servicios del proyecto, cuando aplique.

✓ Planos récord del proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.

✓ Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.

✓ Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o fílmicos de lo ejecutado (con fechador).

✓ Manual de uso preventivo y correctivo necesario para la conservación del bien entregado.

✓ Acta de apropiación y soportes debidamente aprobados.

✓ Ficha técnica del proyecto actualizada (Incluye diagnóstico de licencias y permisos que se requiera, permisos de explotación de materiales pétreos, disposición de residuos, entre otros que apliquen) y garantías actualizadas.

✓ Acta de transferencia conceptual de la ART (Si aplica)

✓ Informe visita técnica territorial de contextualización – con análisis de condiciones previas del área de influencia

✓ Plan Operativo de Actividades POA y cronograma de ejecución de obra aprobados.

✓ Plan de manejo del anticipo (si aplica).

✓ Plan de trabajo permisos y licencias o tramites (Si aplica)

✓ Informe de visita de seguimiento.

✓ Informes periódicos de ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos que garanticen y evidencien los avances y alertas en los diferentes capítulos del POA y lo mínimo solicitado en el inciso 7 del numeral 10.1.2)

✓ Registros de listado de asistencia reuniones, comités y eventos que hagan parte del contrato

✓ Bitácora de obra: Registro de actividades donde se describa el desarrollo diario de actividades realizadas al proyecto la obra

✓ Acta – Reunión de socialización con la comunidad

✓ Plan de manejo ambiental

✓ Actas, solicitudes o informes de modificación del proyecto

✓ Comunicaciones oficiales

✓ Acta de entrega de bienes y servicios (Comunidad)

✓ Acta de entrega y recibo de proyecto (Contratista- Interventor/ Supervisor)

✓ Acta de terminación

✓ Informe final de ejecución. Presentación y aprobación de informe de cierre por parte del contratista, el que debe incluir todo el seguimiento a la ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos diferentes capítulos del POA);

✓ Acta – Comité Operativo

✓ Acta – Comités acompañamiento comunitario

✓ Plan de manejo del anticipo – cuando aplique

✓ Entrega del expediente contractual, de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la ART.
✓ Acta de aprobación de productos y/o recibo a satisfacción de acuerdo con lo establecido por la entidad territorial y la ART.

✓ Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART.

10. MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL

El ente territorial será responsable de conservar el archivo original de todos los documentos generados durante la ejecución del contrato de interventoría derivados del convenio y en el informe final se entregará la información de toda la ejecución del convenio y contratos derivados en medio digital, así como los documentos de los procesos de contratación que dieron origen a dichos contratos de acuerdo con lo establecido en manual de gestión documental de la ART y otras disposiciones de la entidad Territorial.

Elaboró: Camilo Rodríguez Niño y José Alejandro Barrera Sandoval – Contratista SRDS ART
Revisó: Ana María Molano Muñoz– Contratista SRDS ART